



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0391- 2022- MPCH-A



Chincheros, 15 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 15 agosto del 2022, Opinión Legal N° 497-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 7551 de fecha 12 de agosto del 2022, INFORME N° 097-2022-GDE/MPCH/ACS con registro de gerencia N° 7186 de fecha 04 de agosto del 2022, INFORME N° 022-2022-GDE/MPCH/CGMP con registro de GDE N° 0142 de fecha 03 de agosto del 2022, OFICIO N° 009-2022-CPC-FSM-CH-APU con registro de mesa de partes N° 5988 de fecha 02 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante OFICIO N° 009-2022-CPC-FSM-CH-APU con registro de mesa de partes N° 5988 de fecha 02 de agosto del 2022 el presidente del Comité para la Declaratoria Como Patrimonio Cultural de la Nación la Fiesta de San Juan de Maucallacta solicita reconocimiento con acto resolutivo al comité antes señalado;

Que, mediante INFORME N° 022-2022-GDE/MPCH/CGMP con registro de GDE N° 0142 de fecha 03 de agosto del 2022 la Responsable de la Oficina de Turismo solicita aprobación resolutive del Comité de Gestión para la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la "Fiesta de San Juan del Centro Poblado de Maucallacta-Huaccana" indicando que dicho comité fue constituido en una asamblea general de la población con el asesoramiento técnico de un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, el presente reconocimiento permitirá continuar con los diversos trámites ante las entidades del estado peruano para el lograr el objetivo de declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación;

Que, mediante INFORME N° 097-2022-GDE/MPCH/ACS con registro de gerencia N° 7186 de fecha 04 de agosto del 2022 la Gerente de Desarrollo Económico solicita aprobación resolutive del Comité de Gestión para la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la "Fiesta de San Juan del Centro Poblado de Maucallacta-Huaccana";

Que, mediante artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el artículo 55° del reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la Unidad Orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante Opinión Legal N° 497-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 7551 de fecha 12 agosto del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se apruebe la conformación del comité de gestión para la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación de la "Fiesta de San Juan del Centro Poblado 24 de junio de Maucallacta-Huaccana";

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 15 de agosto del 2022, solicita se de atención a la Opinión Legal N° 497-2022-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN DE LA "FIESTA DE SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO 24 DE JUNIO DE MAUCALLACTA-HUACCANA", el mismo que esta conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|---------------------------------|----------|-------------------|
| 1. Félix Lagos Talaverano | 40836317 | Presidente. |
| 2. Francisca Nely, Calle Méndez | 25712513 | VicePresidente. |
| 3. Hugo, Najarro Rojas | 31477202 | Secretario. |
| 4. Marisol, Laura Quispe | 43702114 | Tesorero. |
| 5. Roberto, Allende Chilingano | 31481332 | Fiscal |
| 6. Zenaída, Allende Joaquín | 43510198 | Vocal 1. |
| 7. Elizabeth, Ñahuis Lagos | 71114840 | Vocal 2. |
| 8. Cleto Américo, Calle Méndez | 25475335 | Coordinador Lima. |

ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR a la Comisión conformada mediante la presente Resolución, a trabajar de manera articulada con las instituciones para el logro de la DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN DE LA "FIESTA DE SAN JUAN DEL CENTRO POBLADO 24 DE JUNIO DE MAUCALLACTA-HUACCANA".

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que la presente Resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

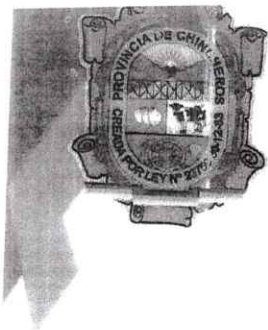
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Lloclla
ALCALDE (e)

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
COMISIÓN 08
Turismo 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2022- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 26 de abril del 2022, donde se trató en agenda la Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

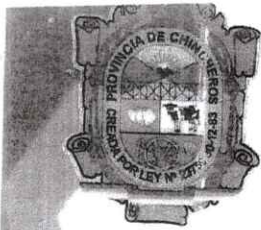
Que, con Resolución de Alcaldía N° 343-2022-MPCH-A del 11-07-2022, se autoriza el descanso físico vacacional del señor alcalde, durante el mes de agosto, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el primer regidor;

Que, mediante Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022 el alcalde Nilo Guillermo Najarro Rojas solicita uso físico de vacaciones del 05 de agosto del 2022 al 21 de agosto del 2022;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al descanso físico vacacional del señor Nilo Guillermo Najarro Rojas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Clive Abel Quintanilla Lloclla, el Despacho de la Alcaldía, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvb
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ALCALDE 01
C.A.Q.LL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE